

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad sujeta a control:		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo -MTPE		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		
Período de seguimiento:		Julio - diciembre 2023		
N° de Informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2022-2-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Disponga que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad, evalúe el contenido de la Directiva n.° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, respecto al control posterior, para que se amplíen las variables en el proceso de determinación del tamaño de la muestra; y que su mecánica operativa considere una fiscalización posterior que permita validar la información declarada y registrada por los postulantes, a través de indagaciones adicionales, confirmaciones, consultas a base de datos, entre otros, a fin de que se realice sobre una muestra representativa y permita corroborar la veracidad de las declaraciones de los postulantes.	Implementada
QVP-2022-1-L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú". 1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	No Implementada




187-2022-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	1	Al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" En base a la incorporación de esta deficiencia significativa en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la Unidad Ejecutora (comisión responsable) debe efectuar las acciones correspondientes a fin de subsanar dicha deficiencia en el rubro de propiedad planta y equipo en el presente ejercicio.	Implementada
189-2022-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	7	Al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" Registrar Incorporar esta deficiencia significativa en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable., la Unidad Ejecutora (comisión responsable) y efectuar la subsanación. La comisión responsable encargada del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora, debe efectuar las acciones correspondientes a fin de subsanar dicha deficiencia en el rubro de propiedad planta y equipo en el presente ejercicio.	Implementada
109-2023-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	1	U.E. 001- Oficina General de Admiración La Oficina de Administración General debe indicar a la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto efectuar las acciones preliminares y de coordinación al cierre del ejercicio, efectuando las conciliaciones financiero y presupuestal, para efectos de tener una correcta presentación de los reportes financieros y presupuestales indicando claramente las razones y sustento de las diferencias significativas que se puedan originar en su conciliación.	Implementada
109-2023-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	2	U.E 001- Oficina General de Administración La Oficina de Contabilidad, debe evaluar el adecuado tratamiento contable de las operaciones significativas propias de la gestión financiera de la Unidad Ejecutora, a fin de asegurar la razonabilidad de los Estados Financieros.	Implementada
109-2023-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	3	U.E 005- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" Deficiencia significativa en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, La Unidad Ejecutora (comisión responsable) debe efectuar las acciones correspondientes a fin de subsanar dicha deficiencia identificada en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo y concluir en el tiempo programado de este Plan.	Implementada
109-2023-3-0498	Reporte de Deficiencia Significativas	4	U.E 005- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" En base a la incorporación de esta deficiencia significativa en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, La Unidad Ejecutora (comisión responsable) debe efectuar las acciones correspondientes a fin de subsanar dicha deficiencia identificada en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo y concluir en el tiempo programado de esta Plan.	Implementada




114-2023-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	1	U.E 005- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" La Unidad de Administración debe indicar a la Unidad Funcional de Contabilidad y Unidad Funcional de Tesorería efectuar las acciones preliminares y de coordinación al cierre del ejercicio, y evaluar adecuadamente los registros contables de aquellas operaciones de importancia significativa, para efectos de tener una correcta presentación de los reportes financieros.	Implementada
114-2023-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	2	U.E 005- Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" En base a la incorporación de esta deficiencia significativa en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, La Unidad Ejecutora (comisión responsable) debe efectuar las acciones correspondientes a fin de subsanar dicha deficiencia identificada en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo y concluir en el tiempo programado de esta Plan.	Implementada
110-2023-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	1	U.E. 001- Oficina General de Administración del MPTE La Oficina de Administración General debe indicar a la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto efectuar las acciones preliminares y de coordinación al cierre del ejercicio, efectuando las conciliaciones financiero y presupuestal, para efectos de tener una correcta presentación de los reportes financieros y presupuestales indicando claramente las razones y sustento de las diferencias significativas que se puedan originar en su conciliación.	Implementada
110-2023-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas	2	U.E. 001- Oficina General de Administración del MPTE La Oficina de Contabilidad, debe evaluar el adecuado tratamiento contable de las operaciones significativas propias de la gestión financiera de la Unidad Ejecutora, a fin de asegurar la razonabilidad de los Estados Financieros.	Implementada
OVZ-2023-1-C370	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" en coordinación con las Unidades Territoriales de Ayacucho, Ica - Ayacucho Sur, Cusco - Madre de Dios y Junín, determinen la necesidad técnica, a efecto que en el marco legal y presupuestal permitido, contar de manera continua con personal especialista en cantidad suficiente para la revisión y atención oportuna de las Liquidaciones Técnicas - Financieras y de las Rendiciones de Cuentas a fin que agilicen la evaluación correcta y oportuna de los citados documentos.	En proceso



007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento.	3	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de las Unidades Territoriales, promuevan las coordinaciones directa con las Unidades Funcionales del Programa (Oficina Nacional) para facilitar el cumplimiento oportuno de obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores; así como, el iniciar los trámites dentro del plazo establecido en la normativa interna, para solicitar a las unidades competentes las acciones legales, orientadas a lograr la recuperación de los saldos no devueltos y/o pendientes de liquidación por parte de los Organismos Ejecutores.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de las Unidades Territoriales, establezcan que antes de validar el "informe de evaluación del expediente técnico" del Proyecto de Inversión (obras), se efectúe obligatoriamente una visita de campo y recorrido en la zona donde se va ejecutar el proyecto, a fin de verificar las condiciones favorables del terreno para la ejecución de la obra.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de las Unidades Territoriales, incorporen en las directivas y/o lineamientos la obligación de efectuar los "deductivos" correspondientes cuando existan partidas no ejecutadas, los cuales deben comunicarse desde la primera revisión de la liquidación de la obra (emitida por el Organismo Ejecutor), a efecto de determinar adecuadamente el saldo por devolver al Programa, considerando para ello, que la Unidad Territorial previamente, debe suscribir de manera obligatoria el "Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra", que deje constancia de las partidas no ejecutadas al efectuar la inspección física de la obra.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	6	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", determine los mecanismos operativos y normativa necesaria para que las Unidades Territoriales efectúen obligatoriamente el seguimiento y monitoreo permanente al proceso de ejecución de los proyectos de inversión (obras), a efecto de garantizar el monitoreo en las fases o hitos del proceso previamente determinados, para comprobar si los verificadores de obra contratados por el Programa, el Residente y Supervisor del Organismo Ejecutor, que participan en la ejecución de las obras, cumplen con sus obligaciones de acuerdo al cronograma establecido; a fin de evitar que se generen deficiencias del proceso constructivo y modificaciones sin sustento técnico en la obra.	En proceso




007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe la conveniencia, técnica, operativa, tecnológica y económica respecto a mantener la continuidad del uso del Sistema Informático "SUPEXTERNO", con la finalidad de determinar si el mencionado Sistema, ésta en condiciones de procesar la información de la ejecución de las actividades de intervención (Proyectos de Inversión y Actividades de Intervención Inmediata) de manera oportuna, exacta y confiable, que sirva como herramienta del seguimiento y monitoreo a la ejecución de los convenios y para la toma de decisiones de la alta dirección.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	8	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de la Unidad Territorial Cusco-Madre de Dios, evalúe el reforzamiento y/o retroalimentación y correcta aplicación de la Directiva n.º 001-2019-AGN/DC "Normas para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública" y Guía Técnica para la administración y ejecución de obras, fortaleciendo la capacidad operativa necesaria; a efectos de garantizar la conservación, custodia, organización y clasificación del acervo documental, para facilitar las actividades de la gestión operativa y administrativa de la Unidad Territorial y las actividades de control.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	9	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, supervise periódicamente el proceso respecto al registro de las órdenes de compra y servicio requeridos por las Unidades Territoriales del Programa, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a efecto que asegure la oportuna publicación de las órdenes de compra y órdenes de servicio, y facilite la supervisión y fiscalización de las contrataciones respecto al uso correcto de los recursos públicos que administra el Programa.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoría de Cumplimiento	10	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe el nivel de eficacia de sus relaciones de información y de asignación de deberes y responsabilidades derivadas de encargos que sean específicamente atribuidos mediante norma, con la finalidad de adoptar un procedimiento que garantice, primero, un adecuado seguimiento y control por parte de la Dirección Ejecutiva y, segundo, un óptimo proceso sistemático de revisión por parte de cada funcionario, respecto del cumplimiento de las labores encomendadas a los servidores de la unidad orgánica a su cargo.	En proceso




007-2023-0192-AC	Auditoria de Cumplimiento	11	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de la Unidad Territorial Ica - Ayacucho Sur, implemente un plan de seguimiento y monitoreo continuo y permanente a los Informes de Rendición de Cuentas que presentan los Organismos Ejecutores de los convenios de Actividades de Intervención Inmediata, así mismo, se revise de manera exhaustiva los gastos que sustenten los desembolsos efectuados, a fin de lograr la recuperación de los saldos no devueltos y/o pendientes de liquidación.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoria de Cumplimiento	12	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Disponer que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", inste a las Unidades Territoriales de Cusco - Madre de Dios y Junín, mantengan la documentación e información correspondiente a la gestión de dichas unidades, de manera ordenada, actualizada y con los niveles de calidad, debiendo ser puestos a disposición de las unidades orgánicas que las solicitan, en un plazo razonable y/o dentro del plazo otorgado para su atención, a efecto que sean útiles en cualquier proceso de revisión, de control interno o proceso de control posterior.	En proceso
007-2023-0192-AC	Auditoria de Cumplimiento	13	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" disponga evaluar la conveniencia técnica, legal, económica y el marco operativo en que desarrolla sus actividades, de producir normas distintas para supuestos que podrían estar reglamentados por una sola norma general, de manera que, de considerarlo adecuado, se inicie un proceso de actualización y/o elaboración normativa dirigido a contar con el número suficiente de instrumentos de gestión que regulen sus actividades para facilitar su aplicación de los usuarios internos y externos.	En proceso
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	2	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", disponga que la Unidad Territorial Cajamarca y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Programa efectúen las coordinaciones del caso para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos que establecen la normativa interna para el inicio de las acciones legales en el proceso de recuperación de los saldos no ejecutados y/o no rendidos que se encuentran pendientes de devolución por parte de los Organismos Ejecutores.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	3	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", disponga que la jefatura y el responsable de Proyectos de la Unidad Territorial de Cajamarca del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", cumplan con elaborar los Informes Técnicos Financieros - ITF, de aquellos convenios que al 30 de setiembre de 2023, se encuentran observados y mantiene saldos por devolver, a fin de que determinen adecuadamente el saldo por devolver al Programa y se inicie el proceso de recuperación de ser el caso.	Pendiente




010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	4	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", disponga que la Unidad Territorial Cajamarca efectúe una revisión integral a los convenios n.º 06-0158-AII-14, 06-0052-AII-14, 06-0034-AII-12, 06-0100-AII-14, 06-0166-AII-14 y 06-0038-AII-12, a fin de determinar el monto realmente ejecutado y solicitar la devolución de los montos que corresponden a partidas y metrados no ejecutados señalados en el presente informe u otros que puedan ser determinados del proceso de revisión, que se aceptaron como parte de los gastos efectivamente realizados por los Organismos Ejecutores afectando al programa.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	5	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe la conveniencia técnica, legal y económica a efecto de modificar la Guía Técnica e incluir como parte de los procesos de liquidación, efectuar visitas previas in situ de los convenios Auditoria de Cumplimiento durante el proceso de rendición de cuentas, a fin de contar con una opinión en relación al monto realmente ejecutado y de ser el caso solicitar oportunamente la devolución de las partidas no ejecutadas.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	6	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe la pertinencia técnica, legal y económica de incorporar mejoras en los procesos para el inicio de acciones legales orientadas a facilitar la recuperación de los saldos pendientes de devolución, a través de modificaciones en la Guía Técnica y precisiones en los convenios, de tal manera que permita establecer plazos perentorios y responsabilidad por la omisión de dicha obligación, asimismo, extender las obligaciones, responsabilidades y plazos a las áreas vinculadas a efecto que bajo responsabilidad remitan oportunamente la información necesaria a la Procuraduría Pública para el inicio de las acciones legales correspondientes.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	7	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa disponga la evaluación integral de los convenios que tienen la condición de resueltos, a efecto de establecer con claridad las obligaciones y responsabilidades que asumen institucionalmente el programa y los organismos ejecutores, con posterioridad a la resolución del convenio; asimismo, los niveles de responsabilidad que asumen los servidores y funcionarios a cargo de su implementación, de tal manera que se disponga su incorporación a la normativa interna y la vigencia de su aplicación a todos los convenios que se suscriban a futuro.	Pendiente

o



010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	8	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa disponga se realice una evaluación de la viabilidad de aplicación y eficacia de la sanción que se debe imponer a los órganos ejecutores que se encuentran comprendidos en convenios resueltos por incumplimiento a sus obligaciones contraídas en los convenios de financiamiento, de tal manera que se incorpore en el marco normativo interno los alcances y procedimientos a seguir y en los respectivos convenios las cláusulas necesarias que garanticen su efectiva aplicación, de tal manera que se constituya en un verdadero mecanismo de motivación para el cumplimiento de la ejecución del convenio, oportuna rendición de cuenta, devolución de los montos no utilizados y liquidar los convenios en los plazos previstos.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	9	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" efectúe la evaluación integral de las políticas, controles internos y procedimientos relacionados a la gestión documental (físico y digital), permitir el acceso a los usuarios internos independientemente de su vinculación contractual al sistema de trámite documentario de la Unidad Territorial Cajamarca, así como implementar mecanismos para canalizar la información digital, su almacenamiento y respaldo dotando de infraestructura tecnológica que le permita implementar su red informática local.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	10	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe la pertinencia de establecer mecanismos de control interno mediante la inclusión en la Guía Técnica, respecto de las acciones de organización y supervisión necesarias que permitan garantizar el cumplimiento de los plazos en la notificación del Acta de Recepción en el mismo día de suscrito o inclusión de un efectivo mecanismo de notificación que permita llevar el control para el plazo máximo de entrega de los Informes de Rendición de Cuentas (IRC).	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	11	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a través de personal especializado en labores archivísticas, realice un diagnóstico que permita determinar las necesidad y establecer las acciones para implementar mobiliario adecuado y acondicionar ambientes apropiados para la conservación de la documentación, acorde a lo establecido en la normativa técnica, a fin de cautelar la custodia, organización y clasificación permanente del acervo documentario en la Unidad Territorial Cajamarca.	Pendiente
010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	12	Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral Que la Dirección Ejecutiva del Programa Empleo Temporal "Llamkasun Perú" evalúe la pertinencia de implementar mecanismos de control interno para cautelar la existencia de archivos ordenados y completos que faciliten la trazabilidad de las operaciones realizadas en el marco de las actividades de intervención con la finalidad de no limitar las labores de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los convenios por parte del programa en el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor.	Pendiente




010-2023-0192- AC	Auditoria de Cumplimiento	13	<p>Al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral</p> <p>Que la Dirección Ejecutiva del Programa Empleo Temporal "Llamkasun Perú, disponga a la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización coordinar con la Unidad Territorial Cajamarca a fin de evaluar técnica y presupuestalmente la dotación de personal especialista y administrativo en cantidad suficiente para la revisión y atención de las operaciones relacionadas con la asistencia técnica, seguimiento, supervisión, liquidación de los convenios, así como acciones legales para el recupero de saldos pendientes de devolución, con el fin que se logre finalizar la etapa de cierre de los convenios, en el marco de la normativa vigente y disposiciones internas del Programa.</p>	Pendiente
011-2023-2-0192- AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>Al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p>Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>	Pendiente

④



